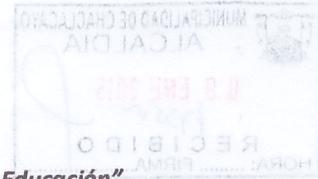




**MUNICIPALIDAD  
DE CHACABUCO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2015/MDCH**

Chacabuco, 09 de Enero del 2015

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACABUCO**

**VISTO:** En la Sesión Extraordinaria del día 09 de enero del 2015, el Memorandum N° 004 – 2015 – MDCH – A de fecha 07 de enero del 2015, Informe N° 001 – 2015 – MDCH – GGM de fecha 06 de enero del 2015, Informe N° 001 – 2015 – MDCH / GAF de fecha 05 de enero del 2015 e Informe N° 001 – 2015 – MDCH – GAJ de fecha 06 de enero del 2015; sobre Autorización para el cambio de responsables de firmas bancarias de ésta Corporación Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, al Concejo Municipal entre otras funciones le corresponde Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos (tal como lo establece el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades), en concordancia lo que establece el inciso 1 del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público los fondos que financien el Presupuesto de la Municipalidad así como aquellos que son administrados en la modalidad de encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Municipalidad correspondiente;

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gastos, así como se disponga la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional;

Que, mediante Informe N° 0001 – 2015 – MDCH / GAF el Gerente de Administración y Finanzas hace de conocimiento de la Gerencia General Municipal que conforme lo establecen y/o prevé el numeral 1 del artículo 49° y el artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF / 77.15, debidamente concordado con los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), se hace necesario la aprobación por Acuerdo de Concejo de los responsables Titulares y Suplentes de las cuentas bancarias de la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 001 – 2015 – MDCH / GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF / 77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", precisando además que el numeral 49.2 del referido artículo, establece que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística, o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Opinando de manera favorable para que el Concejo Municipal a través de Acuerdo de Concejo respectivo, autorice el registro y cambio de firmas designándose como responsables del manejo de las cuentas bancarias en su totalidad, como miembros titulares al Gerente de Administración y Finanzas CPC Abraham Tadeo Ponce Barraza y al Licenciado en Administración Luis Enrique Chuquitucto Guisvert, asimismo como miembros suplentes a la Gerente General Municipal Abogada





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Nora Asunciona Ojeda Acosta y al Gerente de Planeamiento y presupuesto Economista Leonardo Espinoza Tello;

Que, estando a lo establecido y normado por los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49° como los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001 – 2007 – EF / 77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas - para Gobiernos Locales (aprobada mediante Resolución Directoral N° 002 – 2007 – EF / 77.15), y a lo señalado también por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), con el VOTO POR UNANIMIDAD de los señores miembros del Concejo Municipal, asistentes a la sesión de la fecha:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, y **en su reemplazo DESIGNAR** bajo las responsabilidades administrativas, civiles y penales que establece la ley, para disponer la apertura y cierre de cuentas corrientes bancarias, de ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos de las cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero nacional, precisándose que el régimen de firmas para el manejo de cuentas corrientes bancarias será bajo la modalidad de Doble Firma, pudiendo ser la de dos (02) Funcionarios Titulares o la de Un titular con su suplente.. Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo. Conforme al detalle siguiente:

<b>TITULARES:</b>	
• CPC ABRAHAM TADEO PONCE BARRAZA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
• LIC. ADM. LUIS ENRIQUE CHUCUITUCTO GUISVERT	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
<b>SUPLENTES:</b>	
• ABOG. NORA ASUNCIONA OJEDA ACOSTA	GERENTE GENERAL MUNICIPAL
• ECO. LEONARDO ESPINOZA TELLO	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto y sin valor legal alguno, todo otro reemplazo y/o designación anterior, que contravenga o enerve el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Abog. CHRISTIAN FLORES RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE